



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 423 -MSS
Santiago de Surco,

25 ABR. 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 06-2012-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1402-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 456-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 300-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 182-2012-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 850-2012-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, el Memorandum N° 204-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 850-2012-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorándums Nros. 286 y 378-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes Nros. 141 y 178-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorandum N° 132-2012-SGTSV-GSC-MSS de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, entre otros documentos, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

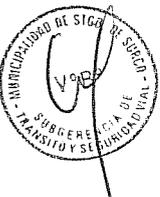
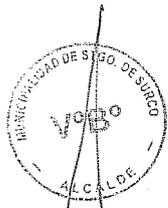
Que, el Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el literal d) del Artículo 68° del citado Decreto Supremo, establece que las Municipalidades podrán imponer entre otras "Las Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central";

Que, mediante la Ordenanza N° 739-MML publicada el 26.12.2004, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establecen los aspectos legales, técnicos y administrativos, que deben observar las municipalidades distritales de la provincia de Lima para la determinación de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la respectiva circunscripción; y en el segundo párrafo del Artículo 4° de la citada ordenanza señala que: "Con el fin de alcanzar la racionalidad en el uso de la vía pública, la Municipalidad propugna que el beneficio por el uso temporal del espacio público por parte de vehículos particulares o de uso público, se transfiera a los mismos a través del cobro de la tasa de estacionamiento vehicular, entendiéndose por ésta al cobro que se hace por el beneficio individual obtenido y como consecuencia del costo que genera el mismo";

Que, con Memorandum N° 132-2012-SGTSV-GSC-MSS del 16.03.2012, la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial remite el Informe N° 001-2012-EDS-ECS-SGTSV-GSC-MSS, en el cual, se identifica y optimiza los espacios públicos para la implementación de parqueos vehiculares en el distrito;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N°

423

-MSS

Que, con Informes Nros. 141 y 178-2012-SGPUC-GDU-MSS de fechas 20.03.2012 y 11.04.2012 respectivamente, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, adjuntando los Informes Nros. 11 y 15-2012-KMJ-APU de fechas 20.03.2012 y 11.04.2012, señala que, se determina que las vías propuestas están identificadas como vías locales secundarias, contando los mismos con el respaldo de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante los Memorándums Nros. 286 y 378-2012-GDU-MSS de fechas 21.03.2012 y 11.04.2012 respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 850-2012-GAF-MSS del 11.04.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico N° 001-GAF-2012 y Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, el cual ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Ordenanza 739-MML y las Directivas N° 001-006-00000001 y N° 001-006-00000005 del Servicio de Administración Tributaria – SAT;

Que, con Informe N° 850-2012-SGORT-GAT-MSS del 18.04.2012, la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria remite el Informe Técnico N° 008-2012-SGORT-GAT-MSS, señalando que el distrito de Santiago de Surco ha sido un distrito que ha pasado de ser periférico a la Lima de los años 40, a ser un distrito eminentemente residencial. En la actualidad se proyecta que en los siguientes 10 años la población se incrementará en 25%. El incremento sustancial en la actividad comercial (de diversa magnitud como son el Comercio Metropolitano, Comercio Municipal, Comercio Sectorial, Comercio Vecinal o Local) ha llevado a que el distrito en la actualidad cuente con grandes zonas comerciales como el Jockey Plaza, Ovalo Higuiereta, Surco Pueblo, Caminos del Inca, Chacarilla del Estanque, Mercaderes, Monterrico, La Alborada, El Polo, La Bolichera, Polvos Rosados y Polvos de Higuiereta, lo que configura un distrito con posibilidades de planificar el ordenamiento del tránsito y el crecimiento de la ciudad, plasmado en los lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de Santiago de Surco 2009-2021, planes estratégicos y planes operativos, coherentes con los lineamientos de desarrollo nacional en concordancia con la normatividad vigente. Asimismo señala que, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009-2021, anota entre las principales limitaciones del sistema vial del distrito, el desorden vehicular, el deterioro de pistas y veredas, la discontinuidad vial en algunas zonas del distrito, la limitada fluidez vehicular y el transporte público, los estacionamientos y bermas, la señalización y la seguridad para el peatón, por lo que, en relación con la situación descrita, el establecimiento de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular temporal en las zonas comerciales identificadas, está orientada a optimizar y ordenar los espacios públicos en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con Memorándum N° 204-2012-GAT-MSS del 18.04.2012, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Santiago de Surco, Tasa que se constituye en un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento, encontrándose dicho servicio orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial;

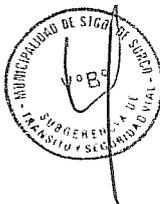
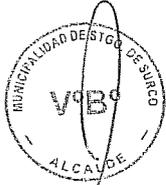
Que, mediante Informe N° 300-2012-GAJ-MSS del 19.04.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el presente proyecto de ordenanza se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-006-0000005 del Servicio de Administración Tributaria - SAT, que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal aplicados a las Municipalidades de la Provincia de Lima, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27.06.2011;

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad con el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se ha procedido a prepublicar en el Portal Institucional el proyecto de Ordenanza, no habiéndose recepcionado comentarios y/o aportes al indicado proyecto dentro del plazo de su prepublicación, desde el 12.04.2012 al 17.04.2012, conforme lo señala el Memorando N° 182-2012-GTI-MSS del 17.04.2012 de la Gerencia de Tecnologías de la Información, opinando por la procedencia del proyecto de Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco, debiendo elevarse por el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 456-2012-GM-MSS del 19.04.2012, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de Ordenanza;

Estando al Dictamen Conjunto N° 06-2012-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 300-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** la siguiente:

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N°

423

-MSS

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ARTICULO 1°.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento. Dicho servicio está orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial.

ARTICULO 2°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

ARTÍCULO 3°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el conductor de vehículo que use o aproveche los espacios o zonas públicas habilitadas por la Municipalidad de Santiago de Surco para el servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Es deudor tributario en calidad de responsable solidario, el propietario del vehículo que se estacione en las zonas habilitadas para el servicio de estacionamiento vehicular temporal.

ARTÍCULO 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona el vehículo que conduce en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

Aprobar el monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en la suma de S/0.50, por cada treinta (30) minutos de ocupación del espacio de estacionamiento.

El estacionamiento de vehículos en zona habilitada está exento al pago de la tasa, por los primeros diez (10) minutos -tiempo de tolerancia- transcurridos los cuales, se procederá al cobro de la tasa de S/0.50, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de treinta (30) minutos, el cual incluye los diez (10) minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 6°.- PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye un tributo de realización inmediata por lo que el pago de la tasa debe producirse en el momento en el que el conductor del vehículo decida salir de la zona de estacionamiento.

En caso se usen medios mecánicos o electrónicos para el control y cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, el pago puede producirse al estacionar el vehículo y por el tiempo que requiera el usuario.

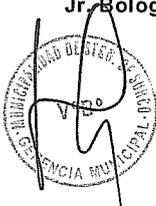
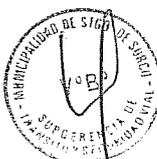
En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la Administración Tributaria Municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

ARTÍCULO 7°.- INAFECTACIONES Y EXONERACIONES

Están inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal:

- a) Los conductores de los vehículos de propiedad de: el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Nacional, Regional o Local, siempre que se hallen en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Los conductores de los siguientes vehículos, durante el desarrollo de las labores propias de su actividad: ambulancias en general, vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización de la municipalidad; y, de vehículos que presten el servicio de Serenazgo, Riego de áreas verdes y de Limpieza Pública.
- c) Los propietarios o posesionarios de inmuebles directamente afectados por la zona habilitada para el servicio estacionamiento, deberán registrar en los Centros de Atención Surcana un (01) estacionamiento por predio. Entendiéndose como propietarios a los titulares de predios registrados en Registros Públicos y como poseedor a aquellos que se encuentren en uso del predio bajo autorización del titular sea mediante contrato de arrendamiento, cesión en uso, usufructo u otras modalidades permitidas por ley.

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 04 de la Ordenanza Nº

423

-MSS



Están exonerados al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, por el lapso de treinta (30) minutos al día, los vecinos de Santiago de Surco, debidamente acreditados con su Documento Nacional de Identidad en el que conste su domicilio en el distrito de Santiago de Surco. Asimismo gozaran de la exoneración por el lapso de sesenta (60) minutos los Vecinos Surcanos Preferentes (VSP), siempre que se acrediten con su respectiva Tarjeta VSP y su Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 8º.- FIJACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal las que se detallan en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, y que suman un total de 1.094 espacios.



Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se distinguirán por el pintado de líneas blancas. Tratándose de espacios destinados a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse.

ARTÍCULO 9º.- HORARIO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será exigible de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.



ARTÍCULO 10º.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

En las zonas habilitadas para brindar el servicio de estacionamiento vehicular temporal se colocará en lugar visible, la siguiente información:

1. El número de la Ordenanza municipal de Santiago de Surco que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente y el número de Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.
2. El monto de la tasa aprobada vigente por cada treinta (30) minutos o fracción.
3. El tiempo de tolerancia y tiempo de estacionamiento mínimo.
4. El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
5. El número de espacios habilitados en la zona.
6. El significado del color de las zonas señalizadas.



ARTÍCULO 11º.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario, de ser el caso.

Únicamente se podrá hacer cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las áreas señaladas en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 12º.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular temporal que se detallan en los Anexos 2 y 3, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13º.- OBLIGACIONES CONEXAS

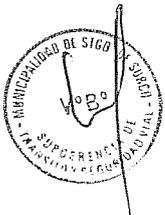
Cuando por el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados se produzcan daños o destrucción del pavimento, letreros, tranqueras o de los elementos de señalización ubicados en la vía pública, el conductor estará obligado al pago de los gastos de reconstrucción, reparación o reposición del bien. Es responsable solidario de dicha obligación, el propietario del vehículo que haya ocasionado los referidos daños.

DISPOSICIONES FINALES

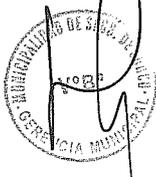
PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

SEGUNDA.- Derogar cualquier disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encargar a la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial el análisis y propuesta de medidas complementarias para la mejor implementación de la presente Ordenanza, las que elevará a la Administración Municipal.



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 05 de la Ordenanza Nº

423

-MSS

CUARTA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

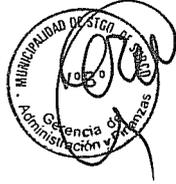
QUINTA.- La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio de estacionamiento vehicular temporal, ó a través de la empresa Municipal EMUSS S.A

SEXTA.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, la administración y control del servicio creado en esta Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

SETIMA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su ratificación por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al Artículo 15º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 1533 el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se encontraran publicadas en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

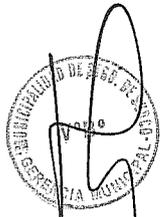
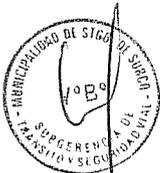
POR TANTO:

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/PCMR/WFOR/mt
ram



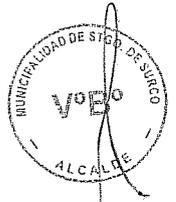
Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 423 -MSS

ANEXO N°1 CANTIDAD DE ESPACIOS PUBLICOS FÍSICOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL, SEGÚN CUADRA Y NUMERACIÓN DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

No	DIRECCION	Cuadra	CANTIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS				TOTAL ESPACIOS
			PAR		IMPAR		
			FORMA		FORMA		
			Vertical	Diagonal	Vertical	Diagonal	
	CENTRO COMERCIAL CHACARILLA DEL ESTANQUE		51	124	0	193	368
1	Ca. Monte Grande	1		48		54	102
2	Ca. Monterrey	1 y 2		39		55	94
3	Ca. Montebello	1	51			46	97
4	Ca. Monte Rosa	1		4		4	8
5	Ca. Monte Rosa (continuación)	1		33		34	67
	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO		0	251	9	20	280
6	Psj. El Molino (Frente a Vivanda)	1		111			111
7	Jr. Nepeña	1		99			99
8	Jr. El Alamo	2		27		20	47
9	Jr. El Alamo	1		14	9		23
	CENTRO COMERCIAL MERCADERES		118	0	120	0	238
10	Ca. Mercaderes	3	22		19		41
11	Ca. Mercaderes	2	37		39		76
12	Ca. Mercaderes	1	13		11		24
13	Ca. Artesanos	1	46		51		97
	CENTRO COMERCIAL HIGUERETA		73	0	78	0	151
14	Ca. Antana	1	16				16
15	Ca. Barlovento	1	15		35		50
16	Ca. Preciados	1	42		43		85
	CENTRO COMERCIAL ALBORADA		57	0	0	0	57
17	Ca. La Alameda del Arco Iris	1	57				57
	T.O.T.A.L		299	375	207	213	1,094

Horario: Lunes a Domingo, de 08:00 a 21:00 horas





Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 423 -MSS

ANEXO N° 2 ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL S/.	COSTO ANUAL S/.	%
I. COSTOS DIRECTOS								
1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA a/								
Agente Municipal	128	Persona	1,243.55	100.0%		159,174.40	1,910,092.80	73.8
Total Costo de Mano de Obra	128					159,174.40	1,910,092.80	73.8
1.2 COSTO DE MATERIALES 1/								
1.2.1. Uniformas								
Chaleco drill tipo periodista	256	Unidad	45.00	100.0%		960.00	11,520.00	0.4
Casaca c/logo bordado	256	Unidad	95.00	100.0%		2,026.67	24,320.00	0.9
Pantalón drill c/cinta reflectiva	256	Unidad	48.50	100.0%		1,034.67	12,416.00	0.5
Camisetas c/logo	256	Unidad	62.00	100.0%		1,322.67	15,872.00	0.6
Gorros tipo Jackey	256	Unidad	14.00	100.0%		298.67	3,584.00	0.1
Zapatillas cuero	256	Par	47.60	100.0%		1,015.47	12,185.60	0.5
Canguros	128	Unidad	10.00	100.0%		106.67	1,280.00	0.0
Total Uniformas						6,764.80	81,177.60	3.1
1.2.2. Herramientas								
Boletos de servicio de estacionamiento vehicular (taco x 100 boletos c/u)	51,768	Talonnario	2.50	100.0%		10,785.00	129,420.00	5.0
Pintura Tráfico Amarillo	200	Galón	42.64	100.0%		710.67	8,528.00	0.3
Pintura Tráfico Blanco	500	Galón	42.62	100.0%		1,775.83	21,310.00	0.8
Pintura Tráfico Negro	125	Galón	42.64	100.0%		444.17	5,330.00	0.2
Disolvente para Pintura Tráfico	50	Galón	35.00	100.0%		145.83	1,750.00	0.1
Thiner Industrial	50	Galón	18.00	100.0%		75.00	900.00	0.0
Silbatos	256	Unidad	1.50	100.0%		32.00	384.00	0.0
Relojos	128	Unidad	10.00	100.0%		106.67	1,280.00	0.0
Lapiceros	1,536	Unidad	0.50	100.0%		64.00	768.00	0.0
Total Herramientas						14,139.17	169,870.00	6.8
Total Costo de Materiales						20,903.97	250,847.60	9.7
1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES 1/								
Mantenimiento del servicio de parqueo (04 veces / año)	4	Servicio	11,450.00	100.0%		3,816.67	45,800.00	1.8
Señalización vertical (postes)	130	Postes	617.81	100.0%		6,692.97	80,315.63	3.1
Habilitación y Señalización de estacionamientos	1,094	Especios	35.00	100.0%		3,190.83	38,290.00	1.5
Servicio de Telefonía celular	7	servicio	56.86	100.0%		398.02	4,776.24	0.2
Total Costo y Gastos variables						14,098.49	169,181.87	6.5
TOTAL COSTOS DIRECTOS						194,176.86	2,330,122.27	90.0
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
2.1. MANO DE OBRA INDIRECTA								
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	13,811.00	15.0%		2,071.65	24,859.80	1.0
Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial	1	Persona	8,158.00	20.0%		1,031.60	12,379.20	0.5
Secretaría	1	Persona	1,898.55	50.0%		949.28	11,391.30	0.4
Supervisor de Campo a/	6	Persona	2,598.55	100.0%		15,591.30	187,095.60	7.2
Total Costo de Mano de Obra Indirecta						20,243.83	242,925.90	9.4
2.2 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA 1/								
2.2.1 Útiles de Oficina								
Tóner para equipo multifuncional	24	Unidad	265.50	50.0%		265.50	3,166.00	0.1
Boligráfico Punta Fina Color Negro	24	Unidad	0.30	50.0%		0.30	3.60	0.0
Cuaderno Empastado Cuadrado 200 H	12	Unidad	3.50	50.0%		1.80	21.64	0.0
Papel bond 75gr. tamaño A4	12	Millar	23.00	50.0%		11.50	138.00	0.0
Total Material de Oficina						279.10	3,349.24	0.1
2.2.2 Uniformas								
Camisa m/largo c/logo	12	Unidad	62.00	100.0%		62.00	744.00	0.0
Gorro c/logo	6	Unidad	14.00	100.0%		7.00	84.00	0.0
Chaleco c/logo	12	Unidad	45.00	100.0%		45.00	540.00	0.0
Total Uniformas						114.00	1,368.00	0.1
Total Materiales y Útiles de Oficina						393.10	4,717.24	0.2
2.3 DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS								
Computadoras - 2012	3	Unidad	1,440.00	50.0%	25.0%	45.00	540.00	0.0
Impresora Láser - 2012	1	Unidad	4,899.00	50.0%	25.0%	51.03	612.38	0.0
Total Depreciación						96.03	1,152.38	0.0
2.4 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Telefonía celular	3	Servicio	56.86	100.0%		170.58	2,046.96	0.1
Total Otros costos y gastos variables						170.58	2,046.96	0.1
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						20,732.96	250,842.47	9.7
III. COSTOS FIJOS								
Agua potable	1	Suministro	63.88	100.0%		63.88	766.56	0.0
Energía Eléctrica	1	Suministro	642.28	100.0%		642.28	7,707.31	0.3
TOTAL COSTOS FIJOS						706.16	8,473.86	0.3
TOTAL COSTO (I+II+III)						215,615.97	2,589,438.60	100.0

1/ Compras anuales o compras corporativas. (Costo Anual = cantidad x costo unitario x % dedicación)

a/ Contrato Administrativo de Servicios, renovables según evaluación periódica. 2 Turnos laborales para el SEVT. Incluye aporte del empleador a ESSALUD (8%).

Fuente: Memorandum N° 850-2012-GAF-MSS



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 425 -MSS

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

1. COSTOS DIRECTOS

1.1 MANO DE OBRA DIRECTA

1.1.1. Agentes Municipales del Servicio de Estacionamiento Vehicular (128)

Para este servicio se han considerado 128 personas bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (RECAS), renovables según evaluación periódica y cumplimiento de metas programadas; su función principal es realizar el cobro a los conductores de los vehículos que utilizan los espacios habilitados para tal fin. Asimismo, guían a los conductores para el ingreso y salida de los vehículos citados espacios con eficiencia y calidad en el servicio.

El servicio se ofrecerá de lunes a domingo en 02 turnos. Se ha considerado 64 agentes municipales por turno rotando de tal forma que se asegure la continuidad del servicio. El costo de la Mano de Obra incluye el aporte del empleador por concepto de ESSALUD de acuerdo a lo establecido en el D.L. 1057.

1.2. COSTO DE MATERIALES

Para los Agentes Municipales

Uniformes, que comprenden camisa manga larga, chaleco tipo periodista, gorro tipo Jockey, casaca de invierno, pantalón drill y un par de zapatillas de cuero 02 veces por año y 01 canguro, 01 vez por año, para llevar los tickets y el dinero recaudado durante su servicio.

Herramientas, que comprenden los Talonarios de Tickets, relojes o contómetros, silbatos y lapiceros.

Para los Pintores o servicio de Mantenimiento

Herramientas, que comprenden los galones de pintura tráfico amarillo, blanco y negro, además del Thinner y disolvente a proporcionar para el servicio de mantenimiento (04 veces por año) de los 1,094 espacios destinados al servicio de estacionamiento vehicular temporal en el distrito.

1.2.1 Uniformes (256)

Los uniformes son para dotar al personal de una buena imagen y uniformidad en la adecuada identificación vinculado al servicio. Se ha calculado de acuerdo al número de agentes municipales, considerando un par de uniformes (Verano-Invierno) para cada personal, y que cada uniforme está constituido por zapatillas de cuero (01 par), pantalón drill (01), camisa (01), chaleco diario (01), gorra (01) y canguro (01). Se considera dos reposiciones al año excepto el canguro.

1.2.2 Herramientas

1.2.2.1 Tickets (51,768 Millares de Talonarios de 100 tickets)

La cantidad de éste material, se ha calculado en base a la cantidad de espacios que se usarían efectivamente en un periodo anual, siendo un total de 5,176,808 unidades aproximadamente que se estarían usando durante un periodo anual a un 50% de capacidad de uso. Cada taco o talonario contiene 100 tickets.

Los boletos o tickets en el marco de la transparencia en el cobro de la tasa, tendrán los datos relevantes que se indican el artículo 16° de la Ordenanza N° 739 "Aprueban Ordenanza marco de la tasa de estacionamiento vehicular temporal de la provincia de Lima".

1.2.2.2 Pinturas tráfico, thinner y disolvente

Las cantidades de galones consignadas en la estructura de costos del servicio es para el mantenimiento anual de los 1,094 espacios, con una proyección de 04 servicios de mantenimiento al año.

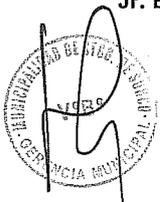
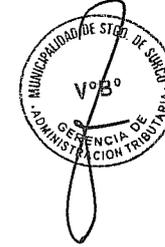
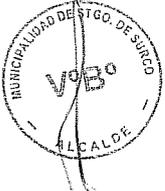
1.2.2.3 Silbatos (256)

El número de Silbatos, se ha establecido para los 128 agentes municipales bajo el régimen del RECAS, considerando dos reposiciones al año. Uso para el control y guía de los vehículos dentro del ámbito de competencia del servicio en situaciones de alto tráfico y/o congestión vehicular.

1.2.2.4 Reloj Contómetro (128)

Se considera la compra de un reloj para cada agente municipal ya que este material es necesario para realizar el control de los minutos y/o horas que permanecen estacionados los vehículos en los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento. Se considera una reposición al año.

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

1.2.2.5 Lapiceros (1536)

Este material se considera para el desarrollo de las tareas de cada uno de los agentes municipales y sirve para el registro del tiempo utilizado por los espacios disponibles, anotación de la cantidad de boletos y apunte del dinero obtenido al finalizar el turno. Se considera 12 reposiciones al año.

1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

1.3.1. Costo del mantenimiento de los estacionamientos (1,094 espacios)

Se ha calculado la contratación de un servicio que proporciona la mano de obra de pintores (obreros) para que en un periodo de un mes realicen cada mantenimiento programado de los 1,094 espacios. Se ha previsto disponer de 04 servicios de mantenimiento por año. Para ello, dispondrán de galones de pintura tráfico amarillo, blanco y negro, además de disolvente y thinner industrial, proporcionados por la Municipalidad.

1.3.2. Costo de Señalización vertical (130 postes)

Esta Señalización e implementación de 130 postes que estratégicamente serán ubicados entre los 1,094 espacios deberán estar de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del MTC. El costo consignado para este servicio es a todo costo.

1.3.3. Costo de señalización y habilitación de estacionamientos

Esta habilitación que se brindara por única vez durante la prestación del ejercicio consiste en dejar habilitados los 1,094 espacios según las normas técnicas de Transporte. El costo consignado para este servicio es a todo costo.

1.3.4. Costo del servicio de Telefonía Celular

Este servicio consiste en disponer de 07 equipos celulares de red privada para la comunicación y coordinación operativa entre supervisores y agentes municipales. Siete (07) de diez (10) equipos serán destinados a cuadrillas de agentes municipales.

2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se han considerado los siguientes conceptos: personal administrativo que contribuye a la prestación de servicios de estacionamiento vehicular, supervisores de campo, servicios de comunicación, materiales de oficina, materiales de los supervisores de campo, depreciación de los bienes muebles como las computadoras, impresora, escritorios, sillas y muebles de cómputo.

2.1. COSTO DE LA MANO DE OBRA INDIRECTA

2.1.1 Gerente de Seguridad Ciudadana

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante su Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, la ejecución de este servicio, para lo cual el Gerente dedica un 15% de su tiempo en coordinaciones con su Subgerencia para el cumplimiento y coordinación en la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo. El costo consignado corresponde al funcionario en planilla con sus beneficios de ley.

2.1.2. Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial

Conforme a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde al Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial, la ejecución de este servicio, para lo cual este Subgerente dedica un aproximado de 20% de su tiempo a los trabajos concernientes al servicio, como coordinación con los supervisores, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los labores del personal de su cargo que se dedican al servicio en mención. El costo consignado corresponde al funcionario en planilla con sus beneficios de ley.

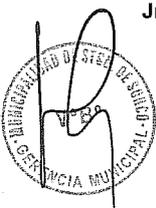
2.1.3 Secretaria

El Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial, cuenta con una secretaria quien se encarga de realizar labores de digitación, recepción, emisión, registro, control y archivo de documentos referidos al servicio de parqueo vehicular, estimando un porcentaje de dedicación de 50% de su tiempo. El costo consignado corresponde al costo bajo modalidad de contratación RECAS con los beneficios de ley respectivos.

2.1.4. Supervisores de campo (6)

Los supervisores de campo realizarán sus labores a razón de 3 personas por turno en las cinco zonas comerciales y tendrán como función principal el control del trabajo que realizarán los agentes

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

municipales, la recepción del dinero recaudado, traslado y entrega de los ingresos del día al área de tesorería, arqueo del dinero, elabora informes, verifica el cumplimiento de metas programadas según zonas asignadas, y brinda atención a las inquietudes de los conductores de los vehículos que utilizan los estacionamientos habilitados a fin de mantener la mejora continua del servicio. Asimismo, cada supervisor tendrá bajo su responsabilidad un promedio de 21 agentes municipales. Dedicará el 100% de su tiempo a esta labor.

La Modalidad de contratación es RECAS, renovables según evaluación periódica. El costo incluye el 9% de aporte del empleador por concepto de ESSALUD hasta un tope de S/. 97,20 de acuerdo al Decreto Legislativo 1057, artículo 6, numeral 6.4.

2.2. COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS

Para el cumplimiento de sus funciones de los supervisores se han considerado los siguientes materiales:

2.2.1. Útiles de Oficina

Material necesario que se considera para el uso del personal administrativo, para la atención del servicio, como el papel bond, tóner para impresora láser multifuncional, lapiceros y cuadernos empastados. Las cantidades consignadas en la estructura son una proyección se ha efectuado para un año con una dedicación del 50%.

2.2.2. Uniformes

Se ha considerado la dotación de uniformes para los 06 Supervisores de la siguiente manera: 01 camisa y 01 chaleco tipo periodista 02 veces por año, y 01 gorro tipo Jockey 01 vez por año. La Supervisión se realizará mediante la coordinación con otras áreas de la Municipalidad para el apoyo vehicular respectivo.

2.3. DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA

En este ítem se consideran 3 computadoras, 2 impresoras, 3 escritorios, 1 mesa de trabajo y 10 sillas. La depreciación de los equipos de cómputo es 25% anual y los materiales de escritorio 10% (formato del SAT).

2.3.1. Equipos de cómputo (04)

Se considera 03 computadoras por adquirir, asignándose 01 para la Secretaria y 02 asignadas a los dos grupos de supervisores y 01 impresora, considerando 25% de depreciación. Además de la adquisición de 01 impresora láser Multifuncional (scanner y fotocopia) que se utilizarán para el normal funcionamiento de la gestión administrativa del servicio. También se considera 25% de depreciación anual.

2.4. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

2.4.1 Costo del servicio de Telefonía Celular

Este servicio consiste en disponer de 03 equipos celulares de red privada para la comunicación y coordinación operativa entre supervisores y agentes municipales. Tres (03) de diez (10) equipos serán destinados a los Supervisores.

3. COSTOS FIJOS

Se considera los costos de consumo de agua, de energía eléctrica y telefonía fija.

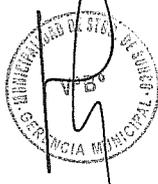
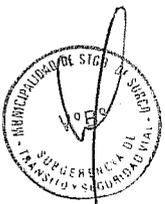
3.1 Servicio de agua y energía eléctrica

Se ha determinado el costo promedio mensual de ejercicio 2011 del consumo de energía y agua potable de la Base de Serenazgo, dado que en esta Base se desarrollaran las gestiones operativas y administrativas del servicio, compartiendo este consumo con la Gerencia y la Subgerencia de Serenazgo.

Para determinar el costo de agua se ha utilizado un inductor "Nº de personas en la Base" las cuales son 61 personas que actualmente laboran en la Base de Serenazgo ubicada en las Lomas de Los Suspiros S/N, obteniéndose un ratio de 8.2% para la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial del consumo promedio mensual de agua potable S/ 779.33, obteniendo así un costo mensual de S/. 63.88.

Respecto al costo de energía eléctrica se ha utilizado un inductor "Nº de PC's en la Base" las cuales son 43 PC's que actualmente funcionan en la Base de Serenazgo ubicada en las Lomas de Los Suspiros S/N, obteniéndose un ratio de 7.0% para la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial del consumo promedio mensual de energía eléctrica de S/9,205.95, obteniendo así un costo mensual de S/. 642.28.

J. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 423 -MSS

ANEXO N° 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO DETERMINACIÓN DE TASA Y ESTIMACION DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

HORARIO 8:00 - 21:00 HORAS
PERIODO ANUAL

(A)	(B)	(C) 1/	(D)= (A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min en una hora	Cantidad de espacios potenciales
1,094	13.00	2	28,444

(D) 2/	(E)	(G)= (D)*(E)
Días	Cantidad de espacio potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día
Lunes	28,444	50.00%
Martes		50.00%
Miércoles		50.00%
Jueves		50.00%
Viernes		50.00%
Sábado		50.00%
Domingo		50.00%
	(F) 3/ Porcentaje de uso promedio en una semana	(H) 4/ Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min
	50.00%	99,554

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K) 5/
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min	N° de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min	Costo total por la prestación del servicio en el período (S/.)
99,554	52	5,176,808	2,589,438.60

(L)= (K)/(J)	(M) 6/	(J)	(N)= (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min (S/.)	Tasa a cobrar por cada 30 min (S/.)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min	Ingreso proyectado en el período (S/.)
0.500200	0.50	5,176,808	2,588,404.00

(N)	(K) 5/	(Ñ)= (N) - (K) 7/	(O)= (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período (S/.)	Costo total por la prestación del servicio en el período (S/.)	Ingresos - Costos (S/.)	Porcentaje de cobertura (%)
2,588,404.00	2,589,438.60	-1,034.60	99.96%

- 1/ La cantidad de dos fracciones es fija debido a que en una hora existen dos fracciones de 30 minutos
- 2/ La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana
- 3/ El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor a 50%
- 4/ La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana
- 5/ El costo de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada municipalidad elabora
- 6/ La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 min (L)
- 7/ El resultado de (Ñ) debe ser menor o igual a cero

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

